



SOLICITUD DE JUBILACIÓN POR INVALIDEZ

P
TRÁMITE
SEMI PRESENCIAL



IMPORTANTE

1. Podrá acceder a esta prestación cuando el afiliado es activo, debiendo contar con un mínimo de sesenta (60) imposiciones, de las cuales seis (6) como mínimo, deben ser inmediatamente previas y consecutivas a la incapacidad para todo trabajo y que esté sobrevenida en la actividad.
2. El asegurado que se encuentre cesante, podrá acceder al trámite de jubilación por invalidez, cuando su incapacidad para laborar esté sobrevenida dentro de los dos (2) años siguientes al cese, y siempre que cuente con un mínimo de 120 imposiciones mensuales.
3. Todo afiliado que tenga una enfermedad diagnosticada con estudios y evaluaciones de especialidad y que registre en su historia clínica haber recibido tratamiento por más de seis (6) meses sin respuesta terapéutica, con falla de la misma o que ha dejado secuelas permanentes, podrá generar una solicitud de jubilación por invalidez, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:
 - Cumplir con el tiempo de cotización mínimo en el Seguro General, según sea el caso para afiliado activo o cesante.
 - Estar cancelados los aportes.
 - No estar en mora con el IESS, como empleador (de ser el caso).
 - No debe tener generado un aviso de accidente o de enfermedad profesional en Riesgos del Trabajo por la misma contingencia.
 - No debe tener generada una solicitud de jubilación (vejez o discapacidad).
 - Cuenta bancaria activa y personal, registrada en el Sistema de Historia Laboral.
4. No se concede la prestación de invalidez cuando la incapacidad ocurre por las siguientes causas establecidas en la Ley de Seguridad Social y en el Reglamento para la calificación, determinación y revisión de la jubilación por invalidez y del subsidio transitorio por incapacidad, establecido en la Resolución del Consejo Directivo No. 553.
 - Se encuentra bajo los efectos de sustancias alcohólicas, psicotrópicas o de cualquier otro tóxico;
 - Si intencionalmente el afiliado, por su cuenta o valiéndose de otra persona, ocasiona la incapacidad;
 - Intento de suicidio;
 - Delito intencional del que fuere responsable el asegurado, según sentencia judicial ejecutoriada;
 - Cuando no cumple con los criterios de inclusión para la calificación de la incapacidad para laborar o invalidez, establecidos en el Reglamento.



INDICACIONES

PROCESO VIRTUAL

1. Ingrese al portal www.iesse.gob.ec, dé clic en el ícono 'Trámites Virtuales', escoja la opción 'Asegurados'.
2. Seleccione 'Pensionistas', ingrese a la sección 'Jubilación'.
Link: <https://www.iesse.gob.ec/prjPensionesJubilacion-web/pages/principal.jsf>
3. Ingrese su número de cédula y clave.
4. Seleccione la opción 'Jubilación por invalidez'. El sistema validará la información e indicará si la precalificación ha sido aprobada.
5. Registre los datos solicitados en el sistema y seleccione el botón 'Generar Solicitud'.
6. Imprima y guarde su solicitud.
7. El call center de salud se comunica con el solicitante en el transcurso de aproximadamente un mes, a fin de indicarle la fecha para la cita con el médico calificador de invalidez.



INDICACIONES

PRESENCIAL SEGURO ESPECIALIZADO

1. El solicitante debe acercarse a la cita con la solicitud y la orden médica que el sistema genera al momento de aceptar la solicitud.
2. El médico calificador en relación a la información de la historia clínica determinará el procedimiento para la valoración médica y presentará el informe al Comité Nacional Valuador, de esta manera se determinará si procede o no la jubilación por invalidez.



REQUISITOS

1. Solicitud de jubilación y orden médica.
2. Cédula de identidad.



NOTAS

1. En el caso que el sistema no le permita continuar con la solicitud de jubilación por invalidez, envíe un correo a: invalides.pensiones@iesse.gob.ec
2. El ciudadano solicitante puede hacer el seguimiento de su trámite ingresando al portal del IESS con su número de cédula y clave, seleccionando la opción 'Trámites virtuales', en la opción 'Pensionistas', elija el ícono 'Jubilación', luego de clic en 'Consultas'; y, finalmente seleccione 'Consulta estado solicitud'. En caso excepcional, puede realizar la consulta acercándose a los centros de atención al ciudadano a nivel nacional.



HORARIOS DE ATENCIÓN:

Centros de Atención a nivel nacional, lunes a viernes de 8:00 a 17:00
Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.